Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

2616/2021

IERIC c/ RAHU CONSTRUCCIONES SRL s/EJECUCION FISCAL – Varios

El /11/2024, se libró el instrumento acompañado a confronte vía mail institucional. Conste.

Al pronto despacho acompañado, estese a la presente providencia.-

FT/GDA

MAURO ADRIAN STEPHENS

SECRETARIO

#35374739#437207677#20241128121313080

#35374739#437207677#20241128121313080

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo 2 de San Martín - Secretaría 2. Calle 85 Nº 1770 Piso 5º, San Martín, Partido de San Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

SELLO DEL FUERO

Sr.: RAHU CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Vuelta de Rocha N° 3030, Localidad de Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:

(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

NºOrden	Expte Nº FSM 2616/2021	Zona	FP Fuero	JUZ 2	Sec. 2	NO Copias	NO Personal	NO Observaciones

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"I.E.R.I.C. C/ RAHU CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº FSM 002616/2021,** que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** ///Martín,19 de diciembre de 2023. - Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones en trámite ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 2 venidas a despacho, y, Que no habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término legal no obstante estar debidamente notificado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 551 y siguientes del

#35374739#437207677#20241128121313080

CPCC. RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor le sea íntegramente abonado el capital reclamado en autos, con más intereses y costas (Art. 542 y 68 del CPCC). Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por Ministerio de Ley. Asimismo a fin de proceder a la regulación de honorarios los profesionales interesados deberán acreditar en legal forma, constancia de inscripción ante la AFIP resol. 689/99 y 1105/01 su número de legajo provisional y efectivicen el pago del ius provisional en su caso- bajo apercibimiento de no fijarse honorarios en caso de que alguno de los requisitos no fuera cumplido. Notifíquese. MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL

Otro Auto: "/// Martín, 09 de agosto de 2024.- Téngase presente lo informado por el Actuario y proveyendo el escrito “PIDE CEDULA BRPA”, téngase presente lo manifestado por la parte actora y como se pide, líbrese nueva cedula a los mismos fines y efectos que la anterior a diligenciarse BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA. Al pronto despacho presentado, hágase lugar y estese a lo dispuesto en la presente providencia.- GDA.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL"

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente, el Dr. Federico Oviedo (Tº 23 Fº 302 CPACF) y la Dra. Ariana Pasquini (Tº 125 Fº 739 CPACF).

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de mandamientos y Notificaciones que corresponda.

Queda Usted legalmente notificado

El presente instrumento se encuentra exento de consignar el sello del juzgado

General San Martin, de noviembre de 2024.

MAURO ADRIAN STEPHENS

SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by MAURO ADRIAN STEPHENS
Date: 2024.11.29 15:14:56 ART

#35374739#437207677#20241128121313080